



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expte. N° 007930 Año 20 Folio 434

chequeado S' 6/11/20

CÓRDOBA, 17 MAR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 104-007930/2020, que consta de 2 (dos) Cuerpos, en el que se tramita la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000024, para la contratación del "Servicio de Demarcación de Calzada con Material Termoplástico (en caliente) y Proyección Neumática (Hot Spray)" con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial – Secretaría de Movilidad Urbana.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial, en donde solicita para la contratación del "Servicio de Demarcación de Calzada con Material Termoplástico (en caliente) y Proyección Neumática (Hot Spray)" a los fines de realizar la señalización horizontal de las arterias principales.

**QUE** para la presente contratación, se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Reglamentación Resolución N° 23/A/2020.

**QUE**, a fs. 301 obra Acta de Preselección, en la cual la Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial y otro de la Dirección de Compras y Contrataciones, analizó la documentación presentada por los posibles oferentes, para la Subasta Electrónica Inversa que nos ocupa, hasta la fecha y hora prevista para la recepción de documentación se receptaron DOS (2) sobres, correspondientes a las empresas VAWA S.A.C.I.C.I. (Acta N° 20-2021, Fs. 187), y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (Acta N° 24-2021, Fs.

000051



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

188), del análisis de la documentación, se observa que: la firma VAWA S.A.C.I.C.I., acredita en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) donde constan ratios relevantes, y cada una de las exigencias según se requiere en el 12° del Pliego de Condiciones Particulares - la firma, CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. acredita en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) donde constan ratios relevantes, y cada una de las exigencias según se requiere en el 12° del Pliego de Condiciones Particulares, por lo expresado, esa comisión aconsejo: ACEPTAR a las empresas VAWA S.A.C.I.C.I. y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa, según se solicita en el Pliego de Condiciones Particulares. -----

**QUE**, una vez finalizada, se procesaron automáticamente los lances recibidos, ordenando a los postores, por cada renglón, según el monto de sus lances, generando electrónicamente un informe final de la subasta (fs. 305), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los oferentes participantes, a saber: VAWA S.A.C.I.C.I., y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., efectuándose la notificación del citado informe a fs. 306/307. -----

**QUE**, dentro del plazo previsto se receiptó la documental de la firma VAWA S.A.C.I.C.I., según consta a fs. 308/419 (Acta N° 066/2021, Fs. 420), a los fines de poder considerar firme su propuesta electrónica, obrando a fs. 423/424, el Informe Técnico de la Subdirección de Semáforos y Señalamiento de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, en el que manifiesta que la propuesta cumple con las condiciones de equipamiento y experiencia debido a tareas realizadas con anterioridad para este Municipio. -----

**QUE** verificados los aspectos formales a fs. 425, la Dirección de



Expte. N° 007939 Año 20 Folio 436

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Compras y Contrataciones produce el Informe de Preadjudicación, en donde aconseja ADJUDICAR a favor de la firma VAWA S.A.C.I.C.I., (C.U.I.T. N° 30-65658271-1), por razón de menor precio, por un total general de \$ 96.900.000,00.- (Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Mil) conforme cantidades y precios indicados en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte del citado informe. -----

**QUE** a fs. 428, la Habilitación "F", emite el Documento de Contabilidad con Afectación Preventiva N° 0004-000059 de fecha 23/02/2021, por la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Mil (\$ 96.900.000,00.-). -----

**QUE** el trámite cuenta con las autorizaciones de las Secretarías de Movilidad Urbana y de Economía y Finanzas. -----

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto por los Arts. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995, su Reglamentación Resolución N° 23/A/2020 y en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/ 000024 tendiente a la contratación "Servicio de Demarcación de Calzada con Material Termoplástico (en caliente) y Proyección Neumática (Hot Spray)", a favor de la firma VAWA S.A.C.I.C.I., C.U.I.T. N° 30-65658271-1, por razón de menor precio, por un total general de Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Mil (\$ 96.900.000,00.-) conforme cantidades y precios indicados en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte de la presente. -----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso por la suma total de Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Mil (\$96.900.000,00.-), a los fines de atender el pago de la firma adjudicataria; -----



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expte. N° 007930 Año 20 Folio 437

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

La imputación se hará conforme al siguiente detalle: -----

| Afectación Preventiva N° 0004-000059 (23/02/2021) /<br>VAWA S.A.C.I.C.I., (C.U.I.T. N° 30-65658271-1) |                                                                                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Partida                                                                                               | Partida Nombre                                                                  | Importe            |
| 402.1.51.12.1.1.2                                                                                     | SERVICIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA<br>DE LA MOVILIDAD URBANA - SERVICIOS | \$ 96.900.000,00.- |

**ARTICULO 3°.- AUTORIZASE**, una vez producido el Devengamiento, conforme a lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y modificatorias, a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el art 21° de la misma normativa. -----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, pase a la Dirección de Contaduría, para emitir el Documento de Compromiso de que se trata, tome intervención el Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Tesorería, Dirección de Compras y Contrataciones, por esta notifíquese, dese copia a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, Cumplido **ARCHÍVESE**. -----

**RESOLUCIÓN**

N° 000051

\*/mm

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

000051

|                     |                                                                                                                                                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRIBUNAL DE CUENTAS |                                                                                                                                                     |
| 30 MAR 2021         |                                                                                                                                                     |
| JEFE D.V.           |                                                                                                                                                     |
| JEFE D.V.           |                                                                                                                                                     |
| PRO SE              | GONZALO LLOVERAS<br>Jefe División Contrataciones Generales<br>A/C Dpto. Contrataciones Generales<br>TRIBUNAL DE CUENTAS<br>MUNICIPALIDAD DE CORDOBA |

*[Signature]*  
Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO  
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

*[Signature]*  
FERNANDO CIOCIOLA  
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATAIONES  
A/C COORD. DEPARTAMENTAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

14 ABR 2021

CORDOBA, .....  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,  
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 051/2021.



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
Resuelve: VISAR *el nro.*

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO  
Resuelve: VISAR *el nro.*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI  
Resuelve: VISAR *el nro.*

*[Signature]*  
Dra. CORINA Yael FASSINA  
Sec. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

Expte. N° 007.930 Año 20 Ffolio 438



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## ANEXO I

### SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO

Expediente N° 007.930/20

VAWA SACICI (Cuit. N° 30-65658271-1)

| Renglón | Descripción                                                | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---------|------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1       | SERVICIO DE DEMARCACIÓN CALZADA CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO | Servicio         | 1        |                 | 96.900.000   |
| 1.1     | Fresado de pintura obsoleta                                | Metro Cuadrado   | 5.500    | 1.485,70        | 8.171.350    |
| 1.2     | Pintura termoplástica por método de proyección neumática   | Metro Cuadrado   | 13.700   | 1.584,70        | 21.710.390   |
| 1.3     | Pintura termoplástica por método de extrusión              | Metro Cuadrado   | 22.000   | 2.971,30        | 65.368.600   |
| 1.4     | Insumos                                                    | Unidad           | 1        | 1.499.660       | 1.499.660    |
| 1.5     | Movilidad sin chofer                                       | Servicio         | 1        | 150.000         | 150.000      |



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 1030 Año 2020 Fs. 440  
Valejo  
ZOE CILLO  
JEFE DE DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

14 ABR 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 104-007930/20.-

**VISTO:**

El Expediente de referencia que consta de 2 Cuerpos, a través del cual se tramita la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000024, para la contratación del "Servicio de Demarcación de Calzada con Material Termoplástico (en caliente) y Proyección Neumática (Hot Spray)" con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial – Secretaría de Movilidad Urbana, por la suma de \$96.900.000.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 0024/2021, tendiente a la contratación del "Servicio de Demarcación de Calzada con Material Termoplástico (en caliente) y Proyección Neumática (Hot Spray)", a favor de la firma **VAWA S.A.C.I.C.I. CUIT N° 30-65658271-1**, por la suma mencionada ut-supra.-

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995

Que atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el Art. 95 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, el Dr. Juan Andrés TESTA RESUELVE: **OBSERVAR** la Resolución N° 00051 del 17 de Marzo de 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.



Dr. JUAN ANDRÉS TESTA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exp. 07930 Año 2020 Fs. 44/11

14 ABR 2021

CORDOBA,  
REF: Expte: 007930/2020.

**VISTO**

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se adjudica por Subasta Electrónica Inversa el "Servicio de Demarcación de Calzada con Material Termoplástico y Proyección Neumática" con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial.

**Y CONSIDERANDO**

Que la adjudicación de que se trata se enmarca en los términos del Art. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995 estando cumplidas en los presentes todas las exigencias de dichas normas.

Que en relación a la objeción de los Vocales preopinantes cabe resaltar que los mismos expresamente manifiestan que el procedimiento utilizado es conforme a derecho, y basan su disconformidad en la extemporaneidad de la remisión de estos autos.-

Que en virtud de lo anterior cabe reiterar que los Actos Administrativos que se someten al control de este Cuerpo sólo pueden ser válidamente observados cuando los mismos contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias; lo que de forma unánime se concluye que no sucede en autos.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 51** de fecha 17 de marzo de 2021.-

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

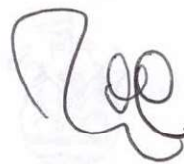
Cra. MIRIAM NILDA APARICIO  
VICE PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. PABLO GUSTAVO ALFREDO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

Yael Fassina

# TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 440-441 PARA ADJUNTAR  
ORIGINAL DEL DTD./RES N° 51/21



ZOE CILFONE  
JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA